

1.3 TOPOGRAFÍA, ESTADO ACTUAL Y USOS

La topografía de la misma es ligeramente inclinada en orientación Oeste-Este y algo menos en la Sur-Norte.

Los terrenos tienen una pequeña edificación existente que será derribada, destinándose en la actualidad el resto de la superficie a cultivo.

2. MEMORIA DE LA ORDENACIÓN

2.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

El presente Estudio de Detalle desarrolla completamente el área de actuación, estableciendo y definiendo los viales y ordenación final de la Parcela. De esta forma refleja con claridad las alineaciones y rasantes previstas para el futuro desarrollo edificatorio de la misma.

También fija con claridad las cesiones establecidas en este suelo y pormenoriza sobre los parámetros urbanísticos de la futura edificación.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

La ordenación trata de adaptarse al terreno existente, de forma que se logre una mayor integración con el mismo. De esta forma, se opta por crear tres alineaciones de viviendas paralelas a la calle principal del núcleo.

El desnivel de la parcela se reparte en estas tres alineaciones, de forma que en la alineación central se propone una tipología con sótano. De esta forma los desniveles y muros necesarios son de dimensiones lo más reducidas posible.

Todas las viviendas resultantes en las alineaciones superior e inferior tendrán, al menos, una plaza de aparcamiento en la parcela, teniendo la alineación central aparcamientos en la planta de sótano.

De forma que la más cercana a esta tiene su acceso por ella, favoreciendo la "actividad, la vida" de la misma.

Por otro lado se propone un vial trasero por el que se accede a las otras dos alineaciones. Este vial de 8 metros tiene al final un gran área de tráfico mixto, formando un cuadrado de 12 metros de lado, lo que permitirá tener la opción de dar la vuelta a los vehículos cómodamente. Desde aquí, se abre una pequeña "calle" peatonal que nos enlaza directamente con la carretera superior, con el resto del núcleo.

2.3 INFRAESTRUCTURAS

La descripción pormenorizada de la conexión de la parcela con todas las redes de servicios necesarias será detallada en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

No obstante, todos los gastos necesarios para que todas las redes de suministro lleguen a pie de parcela correrán a cargo del promotor, y nunca del Ayuntamiento.

Después de realizadas estas obras, serán cedidas gratuitamente al Ayuntamiento, tal y como marca la Ley 2/2001 de Cantabria.

De esta forma la parcela adquirirá la condición de solar.

2.4 EDIFICACIÓN EXISTENTE

En la actualidad existe una pequeña construcción en el límite Norte, ya sin uso, que será derribada. Por tanto no se ha tenido en cuenta a efectos de parámetros urbanísticos.

El proyecto de edificación ya tendrá contemplado este derribo.

3. MEMORIA URBANÍSTICA

3.1 SITUACIÓN URBANÍSTICA

Las NN.SS. de Ampuero tienen calificado esta área como Suelo Urbano del tipo Núcleo Rural (N.R.), determinando para su desarrollo la tipología de Edificación Exenta.

Se aporta fotocopia del informe urbanístico aportado por el Ayuntamiento.

3.2 CESIONES URBANÍSTICAS

Por un lado se cederán las conexiones a las redes

municipales desde la parcela hasta donde se encuentren estas. Este aspecto lo definirá el proyecto de urbanización.

Se cederán segregados en escritura pública los 452,17 m² que aparecen detallados en los planos adjuntos correspondientes a la aplicación de alineaciones de calle.

Se urbanizarán los frentes de los viales que limitan la parcela hasta el eje de la calle.

Se cederá el 10% del aprovechamiento, libre de cargas, 275,32 m².

Todas estas cesiones se hacen en cumplimiento de la Ley 2/2001 de Cantabria.

3.3 PARÁMETROS URBANÍSTICOS

	NN.SS. Ampuero	Núcleo Rural N.R.
Parcela Mínima	300 m ²	ESTUDIO DETALLE
Cesiones Vial	Según alineación	6.883,09 m ²
Parcela Neta		452,17 m ²
Edificabilidad (0,4 Bruta)	2.753,24 m ²	6.430,92 m ²
Ocupación (0,3 Neta)	1.929,28 m ²	
Tipología viviendas		Unifamiliar aislada o pareada
Nº máximo de viviendas	No se fija	48 viviendas
Alineación parcela a eje vial	6,00 metros eje.	6,00 metros eje
Retranqueo mínimo frente calle	3,00 metros al cierre.	3,00 metros al cierre
Retranqueo a linderos	3,00 metros al cierre.	3,00 metros al cierre
Separación entre edificaciones	6,00 metros	6,00 metros
Viales interiores	No se fija	8,00 metros
Altura edificaciones	6,50 metros.	
Número de Plantas	S+PB+P1+BC.	
CESIONES		10% Aprovechamiento.

Planos de Información:

01. Plan General – Parcelario. Topográfico Estado Actual	1/2.000	1/500
02. Plano de Gestión. Superficies Público-Privado		1/200
03. Alineaciones y Rasantes. Cotas Pormenorizadas		1/200
04. Secciones Transversales. Envoltente Máximo		1/250

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Ampuero, 4 de octubre de 2006.—La alcaldesa, María Nieves Abascal Gómez.

06/13481

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 10, en barrio San Miguel.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 25 de septiembre de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 10 en el barrio San Miguel a propuesta de la Junta de Compensación.

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo

ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de septiembre de 2006.—El alcalde, Gozalo Piñeiro García-Lago.

06/13554

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias con condiciones, para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- "Nueva subestación de Valdecilla 55/12 kV", promovido por Electra de Viesgo Distribución, S. L., y a desarrollar en Santander (T. M. Santander) (Anexo: II.2.2 / Expte. 1925).

- "Industria de elaboración de paté a base de pescado", promovido por Caprichos del Norte, S. L., y a ubicar en Peñacastillo (T. M. Santander) (Anexo: II.1.27 / Expte. 1949).

- "Nave de almacenamiento de harinas de pescado", promovido por Hijos de Emilio Ramírez, S. A., y a ubicar en Treto (T. M. Bárcena de Cicero) (Anexo: II.6.10 / Expte. 1991).

- "Planta para la fabricación de platos preparados y conservas", promovido por Productos Campanal, S. A., y a desarrollar en Santoña (Anexo: II.1.9 / Expte. 1992).

- "Nave de manipulación, almacenamiento y comercialización de mariscos, pescados y derivados", promovido por Frigoríficos Pérez Barandica, S. L., y a desarrollar en Peñacastillo (T. M. Santander) (Anexo: II.1.9 / Expte. 1993).

- "Reforma y acondicionamiento de industria cárnica en Polígono Industrial", promovido por Carmeh 2000, S. L., y a ubicar en Guarnizo (T. M. El Astillero) (Anexo: II.1.9 / Expte. 1994).

- "Nave industrial para planta de despiece y venta de productos cárnicos", promovido por Cárnicas Bonsabor, S. L., y a ubicar en Sierrapando (T. M. Torrelavega) (Anexo: II.1.9 / Expte. 1995).

Santander, 5 de octubre de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/13468

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se convocan pruebas correspondientes a la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en las modalidades de transporte por carretera.

El Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril, o por vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligados a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

Estas normas se han desarrollado mediante la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, corresponde a la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la convocatoria de las pruebas correspondientes.

En su virtud, esta Consejería,

RESUELVE

1.- Convocar pruebas para la renovación de los certificados de formación de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en las modalidades de transporte por carretera, a celebrar el día 16 de diciembre de 2006.

Las pruebas se celebrarán conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (B.O.E. del 9 de marzo), y cualquier otra norma reglamentaria que en el momento de la realización de las pruebas pudiera estar en vigor, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Lugar de celebración: Facultad de Económicas de la Universidad de Cantabria, Avenida de los Castros, sin número, Santander.

Fecha y horas:

Día 16 de diciembre de 2005:

- Examen para renovación del certificado global de mercancías peligrosas por carretera: A las 08,30 horas.

- Examen para renovación del certificado, clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9, por carretera: A las 09,30 horas.

- Examen para renovación del certificado de materias líquidas inflamables, números ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno), por carretera: 10,30 horas.

- Examen para renovación del certificado de la clase 1 (materias y objetos explosivos) por carretera: 11,30 horas.

- Examen para renovación de certificados de la clase 2 (gases) por carretera: 12,30 horas.

- Examen para renovación de los certificados de la clase 7 (materias radiactivas), por carretera: 13,30 horas.

Tribunal calificador:

El Tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

- Tribunal titular:

Presidente: Don Pablo González González.

Vocales: Don Rafael Castresana Estrada, don Juan Martínez López-Dóriga y don Pedro Gómez Bolado.

Secretario: Don Julián Gurbindo Pis.

-Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Gochicoa González.

Vocales: Doña Concepción Doderó Díaz, don Miguel